

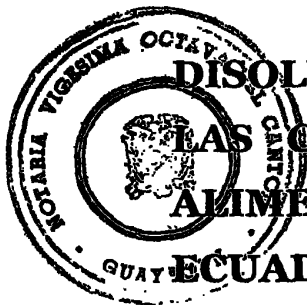
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

0000003

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800



**DISOLUCIONES ANTICIPADAS DE
LAS COMPAÑÍAS NABEC S.A. Y
ALIMENTOS KRAFT DEL
ECUADOR ALIKRAFT S.A.; FUSION
POR ABSORCION DE LAS COMPAÑ
IAS NABEC S.A. Y ALIMENTOS
KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT
S.A. A SER ABSORBIDAS POR
PARTE DE LA COMPAÑÍA
NABISCO ROYAL DEL ECUADOR
S.A.; AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE DENOMINACION
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ABSORBENTE
NABISCO ROYAL DEL ECUADOR
S.A.-----**

**CUANTIAS: Disoluciones
Anticipadas, Fusión, Cambio de
Denominación y Reforma de
Estatutos: Indeterminada.-----**

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

Aumento de Capital:

US\$280,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mi abogada NORMA THOMPSON BARAHONA, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de este Cantón, comparece: El señor **PEDRO TUGENDHAT MARCUS**, por los derechos que representa en sus calidades de Presidente Ejecutivo-Gerente General de las compañías **NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.** y **NABEC S.A.**, respectivamente, y en calidad de Presidente de la compañía **ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.**, según consta de la copia de los nombramientos otorgados a su favor, debidamente aceptados e inscritos, que se agregan a la presente escritura pública con el carácter de habilitantes, quien declara ser ecuatoriano, casado, doctor. El compareciente declara que es mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, pero de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura de **DISOLUCIONES ANTICIPADAS, FUSION POR ABSORCION,**

Al. Normi Thompson
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Cantón Guayaquil

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800



AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas, una en la que consten las disoluciones anticipadas, fusión por absorción, aumento de capital, cambio de denominación social, y reforma de estatuto social contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura: **a) NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.**, representada por su Presidente Ejecutivo-Gerente General, Pedro Tugendhat Marcus, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno; **b) NABEC S.A.**, representada por su Presidente Ejecutivo-Gerente General, Pedro Tugendhat Marcus quien comparece autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno; y, **c) ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR**

Al. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

ALIKRAFT S.A., representada por su Presidente, Pedro Tugendhat Marcus, quien comparece autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del año dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS**

PUNTO UNO: ANTECEDENTES DE NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.- A)

Nabisco Royal del Ecuador S.A. fue constituida, bajo la denominación de Fleischmann Ecuatoriana S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el día dieciséis de octubre del año mil novecientos setenta y siete, escritura pública que fue rectificada mediante una celebrada el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo ambas escrituras debidamente inscritas en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos setenta y ocho. **B)** Posteriormente,

mediante escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, se rectificó la escritura de constitución de la compañía, escritura rectificatoria inscrita el siete de noviembre del mismo año.

C) Mediante escritura otorgada ante el Notario Carlos Quiñónez V., el quince de noviembre de mil

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

0000005

11 LINGWORTH 113

1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793

534800



novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jorge Jara Grau el día trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de marzo de ese mismo año, se procedió a reformar los estatutos sociales de la compañía. E) Mediante escritura pública celebrada ante el notario doctor Jorge Jara Grau el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales. F) Mediante escritura pública otorgada el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía procedió a cambiar su domicilio social a la ciudad de Durán, a aumentar su capital social, fijándolo en la cantidad de quinientos noventa y siete millones seiscientos mil sucres, y a reformar su estatuto social en las partes pertinentes, escritura ésta que fue inscrita en el Registro Mercantil a cargo del

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
1ER. PISO OF.3

Registrador de la Propiedad del Cantón Durán, con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y uno, y en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiocho de octubre del mismo año. G) Mediante escritura pública otorgada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a cambiar su denominación social por la de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., a aumentar su capital suscrito, a fijar capital autorizado y a reformar íntegramente su estatuto social. H) Mediante escritura pública otorgada el día seis de octubre del dos mil, ante la Notario Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Durán con fecha quince de diciembre del dos mil, el representante legal de la compañía procedió a realizar ciertas declaraciones relativas a la conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones en circulación de la

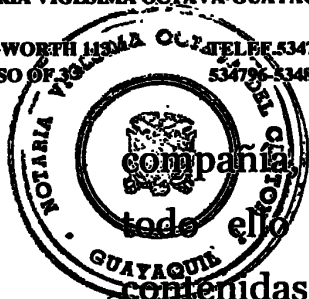
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

0000006

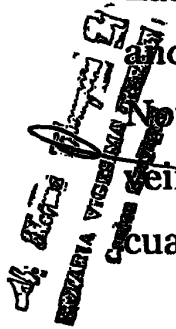
ILLINGWORTH 1151A OCT. TELEF. 534793
1ER. PISO OF. 30 534793-534800



compañía, a dólares de los Estados Unidos de América, todo ello de conformidad con las normas legales contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las normas para la aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dictadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del día cinco de mayo del año dos mil. I) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, aprobó la fusión por absorción de NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., todas estas compañías a ser absorbidas por parte de la compañía NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., la cual actuaría como absorbente, y para tal efecto, la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, aprobó las bases de operación acordadas por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las compañías Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., celebradas todas ellas el mismo día cinco de octubre del dos mil uno.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

Adicionalmente, resolvió que como consecuencia de la fusión a realizarse se aumente el capital suscrito de la compañía en la cantidad de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dentro del límite del capital autorizado fijado para la compañía, que se cambie la denominación social de la compañía por la de KRAFT FOODS ECUADOR S.A., que se reforme el objeto social de la compañía y se hagan las reformas estatutarias necesarias, y autorizó a su representante legal para que participe, a nombre de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. en el otorgamiento de la presente escritura. **DOS PUNTO DOS: ANTECEDENTES DE NABEC S.A.- A)** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la compañía anónima denominada "MARBU ECUADOR S.A.", escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el dieciocho de noviembre de ese mismo año. **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se cambió la denominación de la compañía por

 **NOTARIA VICERRECTORIA**



"NABISCO ECUADOR S.A." y se reformó íntegramente el estatuto social de la compañía. C) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintiocho de agosto del mismo año, se procedió a aumentar el capital social de la compañía, y se reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública otorgada el día primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía procedió a cambiar su denominación social por la de NABEC S.A., a aumentar su capital suscrito, a fijar capital autorizado y a reformar íntegramente su estatuto social. E) Mediante escritura pública otorgada el día seis de octubre del dos mil, ante la Notario Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson Barahona, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga con fecha diez de enero del dos mil

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

uno, el representante legal de la compañía procedió a realizar ciertas declaraciones relativas a la conversión expresa del capital social y del valor nominal de las acciones en circulación de la compañía, a dólares de los Estados Unidos de América, todo ello de conformidad con las normas legales contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las normas para la aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dictadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del día cinco de mayo del año dos mil.

F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno aprobó la fusión por absorción de NABEC S.A. por parte de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., y, para tal efecto, la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó su disolución anticipada y las bases de operación de la fusión por absorción y autorizó a su representante legal, Doctor Pedro Tugendhat Marcus, para que participe, a nombre de NABEC S.A., en el otorgamiento de la presente escritura. **DOS PUNTO**

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

0000008

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3



**CINCO: ANTECEDENTES DE ALIMENTOS
KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.- A)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón el día dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintitrés de octubre del mismo año, se constituyó la compañía anónima denominada CORNEL S.A., con un capital social de dos millones de sucres. **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el día primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía Cornel S.A. aumentó su capital social a la cantidad de cien millones de sucres. **C)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el día doce de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día primero de agosto del mismo año, la compañía Cornel S.A. reformó su estatuto social, modificando el artículo relativo al objeto social de la

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON QUITO

compañía. D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintitrés de diciembre del mismo año, la compañía Cornel S.A. cambió su denominación social por la de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., y reformó su estatuto social. E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad, en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno aprobó la fusión por absorción de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. por parte de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., y, para tal efecto, la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios aprobó su disolución anticipada y las bases de operación de la fusión por absorción y autorizó a su representante legal, Doctor Pedro Tugendhat Marcus, para que participe, a nombre de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., en el otorgamiento de la presente escritura. **TERCERA: DECLARACION DE FUSION POR ABSORCION.-** El Doctor Pedro Tugendhat Marcus, por los derechos que representa de NABEC S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo-

Notario
NOTARIA VICARIA
Canton Guayaquil

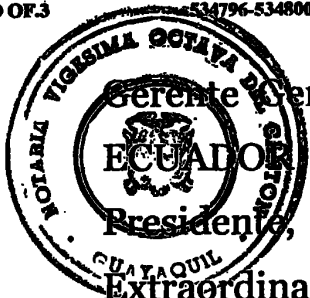
Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793
534796-534800

0000009



Gerente General; y, de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., en su calidad de Presidente, declara que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de estas compañías, en sesiones celebradas el día cinco de octubre del dos mil uno, aprobaron las disoluciones anticipadas de cada una de estas compañías, para los efectos contemplados en el artículo cincocientos treinta y ocho y artículo cincocientos sesenta y uno, numeral siete de la Ley de Compañías, y resolvieron fusionarse y ser absorbidas por la compañía NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. Por su parte, el señor Doctor Pedro Tugendhat Marcus, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., declara que la Junta General Extraordinaria de esta compañía, celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, aprobó la fusión por absorción de NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. con NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. En consecuencia, todas las compañías mencionadas han declarado su decisión de fusionarse, siendo absorbidas las dos primeras, esto es NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., compañías éstas que son disueltas, sin liquidarse, por NABISCO

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL
Ecuador

ROYAL DEL ECUADOR S.A. la cual, como absorbente, asume todos los Activos y Pasivos de las absorbidas.

CUARTA: DECLARACIONES DE NABEC S.A.-

Con los antecedentes expuestos, el Doctor Pedro Tugendhat Marcus, a nombre de su representada NABEC S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, declara expresamente lo siguiente: **CUATRO PUNTO UNO.-** Que en vista de la fusión por absorción convenida, traspasa en bloque, esto es, a título universal la totalidad del activo y pasivo de NABEC S.A. a favor de la compañía NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., con motivo de la fusión por absorción aprobada, los mismos que constan de los anexos del Balance General de NABEC S.A., cerrado al cuatro de octubre del dos mil uno. **CUATRO PUNTO DOS.-** Que como entre los activos de NABEC S.A. que se traspasan en bloque a NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. con motivo de la fusión por absorción aprobada, existe un inmueble, deja constancia que el inmueble que en bloque se transfiere, para los fines de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, es el siguiente: inmueble ubicado en

NOTARIA VICERREINADA ECUADOR
Calle 10 de Agosto No. 100
Tel. 2222222

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793
534800

0000010



el sector industrial de Lasso, en la Parroquia Tanfuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, consistente en solar y edificaciones consistentes en una planta industrial para procesamiento de alimentos, el cual se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, según constan estos detallados en el título de propiedad correspondiente: por el NORTE: camino público que separa del sitio Consuelo, con doscientos cinco metros; por el SUR: con zanja que separa del terreno de propiedad del licenciado Patricio Lasso Carrión, con doscientos veinte metros; por el ESTE: con el río Cutuchi con cuatrocientos metros; y, por el OESTE: con la carretera Panamericana Norte con cincocientos cuatro metros de longitud, lo que hace una superficie total de setenta y cinco mil setecientos veinte metros cuadrados. Como ya ha sido expresado, sobre el lote de terreno antes descrito se levantan una serie de construcciones destinadas a oficinas, talleres, nave industrial, áreas de servicios, aceras y áreas de circulación, etcétera. **HISTORIA DE DOMINIO:** a) La compañía NABEC S.A., adquirió la propiedad del inmueble antes descrito, bajo su anterior denominación social de Marbú Ecuador S.A., por compraventa que a su favor otorgó la Compañía

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
GUAYAQUIL

Alimentos Corazón S.A., según consta de la escritura pública otorgada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga el primero de diciembre del mismo año, a fojas mil cincocientos uno y mil cincocientos dos, bajo la partida número mil setecientos ochenta y siete del registro de propiedades del año de mil novecientos ochenta y cinco. b) A su vez, la Compañía Alimentos Corazón S.A. adquirió la propiedad sobre el inmueble antes referido por compra efectuada al Licenciado Patricio Lasso Carrión el veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete y su ratificatoria de primero de abril de mil novecientos setenta y ocho. El inmueble anteriormente descrito es el único bien inmueble que consta en el activo de NABEC S.A., y se encuentra libre de todo gravamen.

CUATRO PUNTO CINCO.- A la actual accionista de NABEC S.A. que conforma la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de novecientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, les corresponde igual cantidad o valor, en el capital social de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR

Guayaquil, Mayo 10 del 2.000

Señor Doctor

PEDRO TUGENDHAT MARCUS

Ciudad:



0000011



Estimado señor Tugendhat:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de NABEC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo a usted para que ejerza el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de tres años, con las facultades que constan en los artículos décimo octavo y décimo noveno del estatuto social, a saber:

a) Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, representándola en todo tipo de actos y/o contratos, ante cualquier persona, autoridad o institución; b) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; c) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañara al Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva legal y para eventualidades, documentos que serán sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas; d) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la compañía, fijando además sus sueldos y salarios; e) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de créditos en relación a los negocios sociales; f) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago u otra forma que lo estimare conveniente, siempre en relación con el giro de los negocios de la compañía; g) Suscribir los títulos de acciones y sus talonarios, conjuntamente con el Presidente de la compañía; y, h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones de la Junta General de Accionistas.

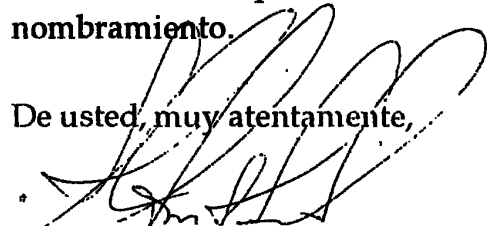
Estas facultades se le otorgan a usted, de conformidad con el Estatuto Social de la compañía Nabec S.A., el mismo que consta de la escritura pública celebrada el día 1ro. de Junio de 1.994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita

Ab. Marcos Díaz Casquete
NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERO
Cantón Guayaquil

en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 21 de Septiembre del mismo año.

En señal de aceptación sírvase firmar al pie de la presente nota de nombramiento.

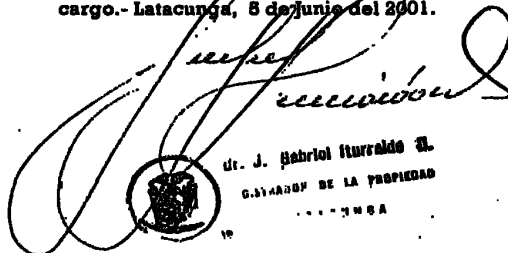
De usted, muy atentamente,


AB. XAVIER AMADOR PINO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO ESTE NOMBRAMIENTO
Guayaquil, Mayo 10 del 2.000


PEDRO TUGENDHAT MARCUS

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede bajo la partida No.104, a fojas 109, del Registro Mercantil a mi cargo.- Latacunga, 8 de junio del 2001.



Dr. J. Gabriel Sturralde R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Al Sr. J. Gabriel Sturralde R.
Registrador de la Propiedad
Latacunga



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NABEC S.A., CELEBRADA EL CINCO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del dos mil uno, en las oficinas ubicadas en las calles Avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, décimo piso del Edificio Citibank, siendo las nueve horas, la compañía Fleischmann International Inc., debidamente representada por el señor Abogado Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se exhibió y que se adjunta al expediente de esta Junta General, siendo la única accionista de Nabec S.A., en su calidad de propietaria de las siete millones de acciones ordinarias y nominativas que conforman su capital social, decidió instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar sobre los puntos del orden del día que más adelante se detalla. Se deja constancia de que las acciones de Nabec S.A. tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, están liberadas y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

La única accionista presente deja constancia de que en esta Junta General de Accionistas se va a tratar y resolver sobre los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentra debidamente informada y de acuerdo en que se traten, y son:

- 1) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía con el objeto de que se fusione con Nabisco Royal del Ecuador S.A., mediante absorción que ésta última haría de la primera;
- 2) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión antes indicada;
- 3) Conocer y resolver sobre el balance final elaborado para la fusión con la compañía absorbente;
- 4) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A., así como sobre la transferencia de los bienes inmuebles de la compañía a favor de la referida sociedad absorbente con motivo de la fusión propuesta;

- 241 21st Street
New York, N.Y.
Lester F. Brown
Lester F. Brown

- 1) Disolver anticipadamente la sociedad, con el objeto de que Nabec S.A. se fusione con Nabisco Royal del Ecuador S.A., mediante la absorción que la última hará de la primera;
- 2) Aprobar la operación de fusión con la referida sociedad absorbente, cuyas bases son las siguientes: Las compañías Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. son absorbidas por Nabisco Royal del Ecuador S.A., disolviéndose las dos primeras, sin liquidarse, y conservando, por su parte, la compañía absorbente, su personería jurídica. Al capital social de la compañía absorbente se sumará el monto del capital social de Nabec S.A. El capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. no se sumará al capital social de la compañía absorbente, debido a que es ésta misma compañía absorbente la única accionista y



0000013

- propietaria de la totalidad del capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. La accionista de Nabec S.A. recibirá, como consecuencia de esta fusión, acciones de la compañía absorbente por igual valor al de las acciones que tenía en Nabec S.A. Con motivo de la fusión, las compañías absorbidas transferirán a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A. todos sus activos, incluyendo sus bienes inmuebles, estando la compañía absorbente obligada a hacerse cargo de pagar todos sus pasivos y asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas;
- 3) Aprobar el balance final de Nabec S.A., cortado al día 04 de octubre del 2001;
 - 4) Con motivo de la fusión convenida, traspasar en bloque a favor de la compañía absorbente el patrimonio neto de Nabec S.A., así como todos sus activos y pasivos, incluyendo sus bienes inmuebles, los mismos que son los siguientes: inmueble ubicado en el sector industrial de Lasso, en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi, consistente en una planta industrial dedicada al procesamiento de productos alimenticios, compuesta de solar de setenta y tres mil setecientos veinte metros cuadrados de superficie y edificaciones que se levantan sobre el solar antes referido.
 - 5) Aprobar que el número de acciones que le corresponden en la compañía absorbente, esto es en Nabisco Royal del Ecuador S.A., a la única accionista de Nabec S.A., y propietaria del ciento por ciento del capital de dicha compañía, es el de siete millones (7,000,000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que representan en su totalidad acciones por un valor nominal de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000);
 - 6) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorguen los instrumentos y realicen los actos y gestiones necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

At. Notario Público
NOTARIA PUBLICA CANTON DE LATACUNGA
COTACACHI ECUADOR

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas. f) por Fleischmann International Inc., Ab. Xavier Amador Pino; f) Dr. Xavier Amador Rendón, Presidente de la Junta General de Accionistas; f) Dr. Pedro Tugendhat Marcus, Secretario de la Junta General de Accionistas.

RAZON: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, octubre 05 del 2001.-



Dr. Pedro Tugendhat Marcus
Secretario de la Junta
General de Accionistas

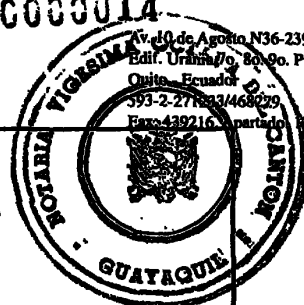
Dr. Pedro Tugendhat Marcus
Secretario de la Junta
General de Accionistas
Guayaquil

03/10/2001
ATP
01/10/2001

NABEC S.A.

ECUADOR

0000014

**NABEC S.A.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001****ACTIVO CORRIENTE**

CAJA -BANCOS	275.192
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP.	280.000
CTAS.Y DCTOS.POR COBRAR	1.480.620
(-) PROVISION CTAS INCOB	-13.005
OTRAS CTAS POR COBRAR	223.942
INVENTARIO MATERIA PRIMA	200.220
INV.PROD.EN PROCESO	19.083
INV.SUMIN.Y MATERIALES	154.740
INV.PROD.TERMINADO	341.671
MERCAD.EN TRANSITO	533.407
RPTOS.HERRAMIENTAS Y ACCES.	186.003
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	21.018
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3.702.891

ACTIVO FIJO

TERRENOS EDIFICIOS INSTAL	76.816
MAQ.MBLES ENS.Y EQUIPOS	695.706
VEHICULOS	16.657
OTROS ACTIVOS FIJOS (Constuc. Proceso)	181.314
(-) DEP.ACUMULADA	0
TOTAL ACTIVO FIJO	970.494

TOTAL ACTIVO 4.673.385**PASIVO CORRIENTE**

CTAS.POR PAGAR	949.628
DCOS.POR PAGAR	0
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	275.210
OBLIGACIONES IESE E IMPTOS	326.978
OTROS PASIVOS CORRIENTES	216.662
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.768.478

PASIVO LARGO PLAZO NO CORRIENTE

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	651.606
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	651.606

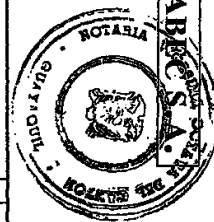
TOTAL PASIVO**2.420.084****PATRIMONIO NETO**

CAPITAL SUCRITO Y/O ASIGNADO	280.000
RESERVAS LEGAL	26.009
RESERVA DE CAPITAL	945.446
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERC.ANTERIORES	0
UTILIDAD (PERDIDA) EJ.DESPUES IMPTO RTA	1.001.846
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.253.300

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**4.673.385**PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERALJAIME CASTILLO
CONTADOR GENERAL

NABEC S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1ro DE ENERO AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001

VENTAS	9.296.489
(-) COSTO DE VENTAS	6.016.831
UTILIDAD BRUTA	3.279.657
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	1.690.925
UTILIDAD OPERACIONAL	1.588.732
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
OTROS INGRESOS	308.052
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(325.111)
UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO ANTES DE PART.E IMPTOS	1.571.673
PARTICIPACION TRABAJADORES	(235.791)
IMPUESTO RENTA	(334.037)
UTILIDAD NETA	1.001.846



ECUADOR

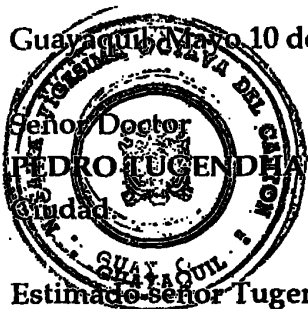
Av. 10 de Agosto N° 239 y N° 111
C. 0101013
Quito, Ecuador
Tel: 40216, 40217, 40218
Fax: 40216, 40217, 40218

PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERAL

JAIME CASTILLO
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, Mayo 10 del 2000

0000016



Estimado señor Lugendhat:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo a usted para que ejerza el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de tres años, con las facultades que constan en los artículos décimo sexto y décimo séptimo del estatuto social, a saber:

a) Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, representándola en todo tipo de actos y/o contratos, ante cualquier persona, autoridad o institución; b) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; c) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañara al Balance General, Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva legal y para eventualidades, documentos que serán sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas; d) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores de la compañía, fijando además sus sueldos y salarios; e) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de créditos en relación a los negocios sociales; f) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago u otra forma que lo estimare conveniente, siempre en relación con el giro de los negocios de la compañía; g) Suscribir los títulos de acciones y sus talonarios, conjuntamente con el Presidente de la compañía; y, h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y decisiones de la Junta General de Accionistas.

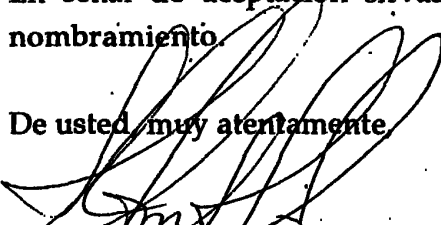
Estas facultades se le otorgan a usted, de conformidad con el Estatuto Social de la compañía Nabisco Royal del Ecuador S.A., el mismo que consta de la

Al. [Firma]
SECRETARIA VICERRETA EJECUTIVA
Luzmila Guayagual

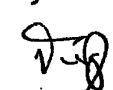
escritura pública celebrada el día 8 de Junio de 1.994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 20 de Septiembre del mismo año.

En señal de aceptación sírvase firmar al pie de la presenta nota de nombramiento.

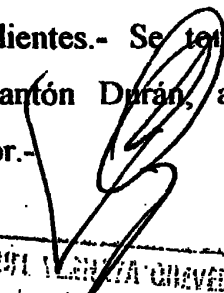
De usted muy atentamente


AB. XAVIER AMADOR PINO
PRESIDENTE

ACEPTO ESTE NOMBRAMIENTO
Guayaquil, Mayo 10 del 2000


PEDRO TUGENDHAT MARCUS

Queda inscrito este nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** de "NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A." con el número 55 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 3943 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a diecinueve de junio del año dos mil.- El Registrador.-


Dr. ELOY ALFARO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



Al. Eloy Alfaro
NOTARIA VICERREINADA ECUADOR
Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del dos mil uno, en las oficinas ubicadas en las calles Avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, décimo piso del Edificio Citibank, siendo las doce horas, la compañía Fleischmann International, Inc., debidamente representada por el señor Abogado Xavier Amador Pino, según consta de la carta-poder que se exhibió y que se adjunta al expediente de esta Junta General, siendo la única accionista de Nabisco Royal del Ecuador S.A., en su calidad de propietaria de las diez millones de acciones ordinarias y nominativas que conforman su capital social, decidió instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar sobre los puntos del orden del día que más adelante se detalla. Se deja constancia de que las acciones de Nabisco Royal del Ecuador tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, están liberadas y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

La única accionista presente deja constancia de que en esta Junta General de Accionistas se va a tratar y resolver sobre los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentra debidamente informada y de acuerdo en que se traten, y son:

- 1) Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía Nabisco Royal del Ecuador S.A. con Nabec S.A. y con Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., compañías éstas dos últimas a las que la primera absorberá;
- 2) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión antes indicada;
- 3) Aprobar los balances finales de las compañías absorbidas;
- 4) Aprobar el traspaso en bloque de los patrimonios de las compañías absorbidas y de todos sus activos y pasivos a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A., con motivo de la fusión por absorción propuesta;
- 5) Conocer y resolver sobre el número de acciones que corresponden en la compañía Nabisco Royal del Ecuador S.A. a los accionistas de las compañías absorbidas;

At: *[Firma]*
SECRETARÍA VICERREJA ECUATORIANA
Eduardo Cárdenas

[Firma]

- 6) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de Nabisco Royal del Ecuador S.A. y la correspondiente reforma estatutaria que este aumento de capital conlleva;
- 7) Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía Nabisco Royal del Ecuador S.A. y la reforma de su objeto social; y,
- 8) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los anteriores.

Preside la sesión el señor Dr. Xavier Amador Rendón, y actúa como Secretario el señor Dr. Pedro Tugendhat, Presidente Ejecutivo-Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que el accionista presente y sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo cual quedará evidenciado en la Lista de Asistentes que se deberá elaborar en cumplimiento de lo dispuesto en la norma legal antes citada.

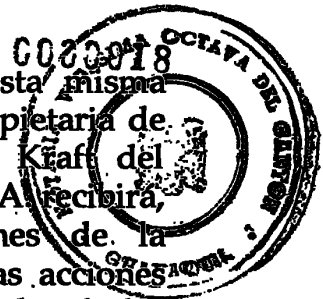
El Presidente declara instalada la sesión, y manifiesta que es conveniente y necesario para los intereses de la compañía, fusionarse con las sociedades a que se ha mencionado en el orden del día, absorbiéndolas, para lo cual es necesario resolver los puntos a tratarse. La Junta General de Accionistas de Nabisco Royal del Ecuador S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve en base a los votos de su única accionista, lo siguiente:

- 1) Aprobar la fusión de Nabisco Royal del Ecuador S.A. con Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., en base a la absorción que la primera hará de las dos últimas;
- 2) Aprobar la operación de fusión con las referidas sociedades Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., cuyas bases son las siguientes: Las compañías Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. son absorbidas por Nabisco Royal del Ecuador S.A., disolviéndose las dos primeras, sin liquidarse, y conservando, por su parte, la compañía absorbente, su personería jurídica. Al capital social de la compañía absorbente se sumará el monto del capital social de Nabec S.A. El capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. no se sumará al capital social de

Al. Rendón
XAVIER AMADOR RENDÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

la compañía absorbente, debido a que es ésta misma compañía absorbente la única accionista y propietaria de la totalidad del capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. La accionista de Nabec S.A. recibirá, como consecuencia de esta fusión, acciones de la compañía absorbente por igual valor al de las acciones que tenía en Nabec S.A. Las compañías absorbidas transferirán a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A. todos sus activos, incluyendo sus bienes inmuebles, estando la compañía absorbente obligada a hacerse cargo de pagar todos sus pasivos y asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas;

- 3) Aprobar los balances finales de cada una de las compañías absorbidas, cortados al día cuatro de octubre del 2001;
- 4) Aprobar y aceptar el traspaso de los patrimonios netos de las compañías absorbidas, así como de todos sus activos y pasivos, incluyendo la transferencia de todos los bienes inmuebles de propiedad de las compañías absorbidas, a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A. con motivo de la fusión por absorción convenida;
- 5) Aprobar el número de acciones que le corresponden en Nabisco Royal del Ecuador S.A. a los accionistas de las compañías absorbidas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 5.1. A la compañía Fleischmann International Inc., en su calidad de única accionista de Nabec S.A., y propietaria del ciento por ciento del capital de dicha compañía, le corresponde recibir siete millones (7,000,000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una;
 - 5.2. Como ya ha sido indicado, en el caso de la compañía Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., la única accionista de esta compañía, y propietaria del ciento por ciento de su capital social es la propia compañía absorbente, esto es Nabisco Royal del Ecuador S.A., por lo que ésta compañía no recibirá acciones como consecuencia de la fusión, por tratarse de la propia compañía absorbente.
- 6) Aprobar el aumento del capital suscrito de Nabisco Royal del Ecuador S.A. en la cantidad de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000), aumento de capital éste que se da dentro del límite del capital autorizado fijado de la compañía, y como una consecuencia de la fusión por absorción resuelta, ya que la compañía absorbente aumenta su capital en una cantidad



✓
[Signature]
[Signature]

igual al monto del capital suscrito de la compañía Nabec S.A., la cual es absorbida dentro de este proceso por Nabisco Royal del Ecuador S.A. Adicionalmente, la única accionista de Nabisco Royal del Ecuador S.A. resuelve modificar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, de manera que cada acción pase a tener un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Consecuentemente, como consecuencia de este aumento de capital se emitirán doscientos ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, las cuales serán suscritas por la única accionista de Nabec S.A., esto es por Fleischmann International Inc., y serán entregadas a dicha accionista como contraprestación por la transferencia que la antes referida compañía absorbida ha hecho de sus activos, pasivos y patrimonio a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A., por motivo de la fusión convenida. Adicionalmente, y como consecuencia de este aumento de capital, se hace necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, el cual tendrá el siguiente texto: "Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital autorizado de Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00) y un capital suscrito y pagado de Seiscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$680,000.00), dividido en seiscientos ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al seiscientos ochenta mil inclusive." Finalmente, la Junta General dispone que una vez perfeccionados los actos societarios que en esta sesión se ha resuelto realizar, se proceda a la emisión de los correspondientes títulos de acciones que deberán emitirse por el aumento de capital resuelto, así como al canje de los títulos de acciones que tiene la actual accionista de Nabisco Royal del Ecuador S.A., por otros títulos que reflejen el nuevo valor nominal de cada una de las acciones de la compañía;

- 7) Aprobar el cambio de denominación social de Nabisco Royal del Ecuador S.A. por el de Kraft Foods Ecuador S.A., como consecuencia de lo cual se deberá reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía, el cual dirá: "Artículo Primero.- DENOMINACION Y PLAZO: La compañía se denominará KRAFT FOODS ECUADOR S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el



Registro Mercantil. Este plazo de duración podrá prorrogarse o reducirse observando las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. La compañía podrá también disolverse anticipadamente, si así lo resuelve, y observa las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes."

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el objeto social de la compañía, modificando el artículo tercero del estatuto social, el cual pasará a tener el siguiente texto: "Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía será dedicarse a la elaboración, importación, exportación, distribución y/o comercialización de todo y cualquier tipo de productos alimenticios, estableciendo para el efecto las plantas industriales, oficinas y/o las instalaciones necesarias. La compañía, adicionalmente, podrá prestar todo tipo de servicios a terceros, cuya prestación sea permitida por la Ley. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comprar, arrendar, adquirir en usufructo o a cualquier otro título, inmuebles, bienes, maquinarias, patentes, concesiones y en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles, industriales o de comercio, distribución, importación y exportación que sean permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse, con un objeto social similar o complementario. Podrá ser accionista o socia de compañías nacionales o extranjeras, constituidas y por constituirse y para ello podrá realizar, entre otras cosas, la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones y de participaciones de todo tipo de compañías."

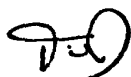
- 8) Aprobar que Nabisco Royal del Ecuador S.A. se haga cargo de pagar los pasivos de las compañías absorbidas, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de aquellas;
- 9) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorguen los instrumentos y realicen los actos y gestiones necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad,

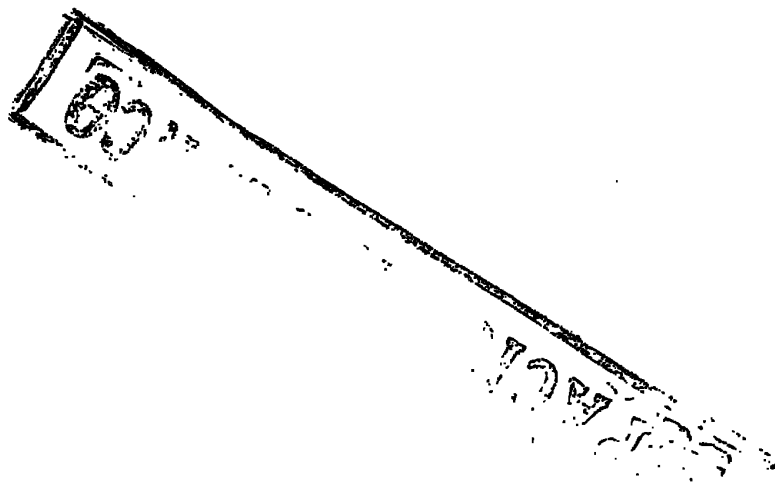
Al: *Manuel Thompson*
 SUSANA VIGORZA
 Carlos Góngora

firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las catorce horas. f) por Fleischmann International Inc., Ab. Xavier Amador Pino; f) Dr. Xavier Amador Rendón, Presidente de la Junta General de Accionistas; f) Dr. Pedro Tugendhat Marcus, Secretario de la Junta General de Accionistas.

RAZON: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.
Guayaquil, octubre 05 del 2001.-



Dr. Pedro Tugendhat Marcus
Secretario de la Junta
General de Accionistas



At. Notario Alejandro B.
NOTARIA VICERREINA OCTAVO
Calle Guayaquil

0000020

**NABISCO
INTERNATIONAL**
ECUADOR

Av. 10 de Agosto N36-239 y N.N.U.U.
Edif. Urania 7o. 8o. 9o. Pisos
Quito - Ecuador
593-2-271233/468279
Fax: 439216, Apartado: 17-03662

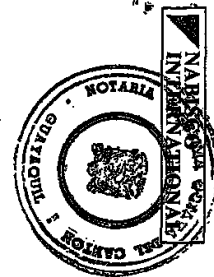
NABISCO ROYAL S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001

ACTIVO CORRIENTE	
CAJA BANCOS	193.959
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP.	32.015
CTAS.Y DCTOS.POR COBRAR	1.235.357
(-) PROVISION CTAS INCOB	-6.048
OTRAS CTAS POR COBRAR	1.493.310
INVENTARIO MATERIA PRIMA	248.410
INV.PROD.EN PROCESO	8.164
INV.SUMIN.Y MATERIALES	141.775
INV.PROD.TERMINADO	112.437
MERCAD.EN TRANSITO	57.655
RPTOS.HERRAMIENTAS Y ACCES.	124.153
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	385.382
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4.026.569
ACTIVO FIJO	
TERRENOS EDIFICIOS INSTAL	490.111
MAQ.MBLES ENS.Y EQUIPOS	3.391.825
VEHICULOS	526.955
OTROS ACTIVOS FIJOS (Constuc. Proceso)	119.173
(-) DEP.ACUMULADA	-2.400.134
TOTAL ACTIVO FIJO	2.127.932
ACTIVOS NO CORRIENTES	
CTAS Y DCTS.X COBRAR E INV.L/PLAZO	1.077.338
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	18.346
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.095.684
TOTAL ACTIVO	7.250.185
PASIVO CORRIENTE	
CTAS POR PAGAR	373.764
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	239.479
OBLIGACIONES IESS E IMPTOS	242.836
OTROS PASIVOS CORRIENTES	290.565
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.146.644
PASIVO LARGO PLAZO NO CORRIENTE	
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	76.616
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	76.616
TOTAL PASIVO	1.223.260
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL SUCRITO Y/O ASIGNADO	400.000
RESERVA LEGAL	220.516
RESERVA DE CAPITAL	1.693.285
OTROS SUPERAVITS	
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERC.ANTERIORES	3.061.282
UTILIDAD (PERDIDA) EJ.DESPUES IMPTO RTA	651.841
TOTAL PATRIMONIO NETO	6.026.925
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7.250.185

TL
PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERAL

Jaime Castillo
JAIME CASTILLO
CONTADOR GENERAL

B



NABISCO ROYAL S.A.	
ESTADO DE RESULTADOS	
DEL 1ro DE ENERO AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001	
VENTAS	8.438.471
(-) COSTO DE VENTAS	5.095.928
UTILIDAD BRUTA	3.342.544
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	1.951.662
UTILIDAD OPERACIONAL	1.390.881
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
OTROS INGRESOS	118.845
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(486.921)
UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO ANTES DE PART.E IMPTOS	1.022.805
PARTICIPACION TRABAJADORES	(153.421)
IMPUESTO RENTA	(217.543)
UTILIDAD NETA	651.841

PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERAL

JAIME CASTILLO
CONTADOR GENERAL

ECUADOR

000002

Av. 10 de Agosto N°6-239 y N.K.U.L.
Quito - Ecuador
953-2-271234/68279
Fax: 4592116, Ayacucho: 17-43662

0000022



ECUADOR

Av. 10 de Agosto N36-239 y N.N.U.U.
 Edif. Uránia 7o. 8o. 9o. Pisos
 Quito - Ecuador
 593-2-271233/468279
 Fax: 439216, Apartado: 17-03662

BALANCE DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.
AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001

ACTIVO CORRIENTE	
CAJA BANCOS	567.554
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP.	351.352
CTAS.Y DCTOS.POR COBRAR	3.517.522
(-) PROVISION CTAS INCOB	(18.722)
OTRAS CTAS POR COBRAR	1.729.298
INVENTARIO MATERIA PRIMA	723.001
INV. PRODUCTO EN PROCESO	27.247
INV.SUMIN.Y MATERIALES	327.226
INV.PROD.TERMINADO	584.799
MERCAD.EN TRANSITO	713.545
REPTOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	310.156
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	427.465
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9.260.440
ACTIVO FIJO	
TERRENOS EDIFICIOS INSTALACIONES	566.928
MAQ.MBLES ENS.Y EQUIPOS	4.101.327
VEHICULOS	543.612
OTROS ACTIVOS FIJOS(Construcciones en Proceso)	300.488
(-) DEP.ACUMULADA	(2.400.709)
TOTAL ACTIVO FIJO	3.111.645
ACTIVOS NO CORRIENTES	
CTAS Y DCTS.X COBRAR E INV.L/PLAZO	1.077.338
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	18.346
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	1.095.684
TOTAL ACTIVO	13.467.769
PASIVO CORRIENTE	
CTAS POR PAGAR	1.459.237
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	514.689
OBLIGACIONES IESE E IMPTOS	722.557
OTROS PASIVOS CORRIENTES	537.789
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.234.272
PASIVO LARGO PLAZO NO CORRIENTE	
CTAS Y DCTS POR PAGAR L/PLAZO	-
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	1.456.282
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1.456.282
TOTAL PASIVO	4.690.554
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL SUCRITO Y/O ASIGNADO	680.000
RESERVA LEGAL	246.997
RESERVA DE CAPITAL	2.638.731
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERC.ANTERIORES	3.223.444
UTILIDAD (PERDIDA) EJ.DESPUES IMPTO RTA	1.988.043
TOTAL PATRIMONIO NETO	8.777.215
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13.467.769

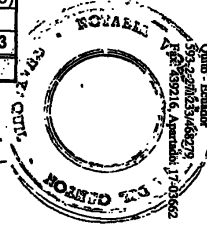
PEDRO TUGENDHAT
 GERENTE GENERAL

JAIME CASTILLO
 CONTADOR GENERAL

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	
NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.	
DEL 1ro DE ENERO AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001	
VENTAS	20.570.034
(-) COSTO DE VENTAS	12.859.255
UTILIDAD BRUTA	7.710.778
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	4.193.817
UTILIDAD OPERACIONAL	3.516.961
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
OTROS INGRESOS	432.346
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(853.785)
UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO ANTES DE PART.E IMPTOS	3.095.522
PARTICIPACION TRABAJADORES	(466.943)
IMPUESTO RENTA	(640.536)
TOTAL	(1.107.479)
UTILIDAD NETA	1.988.043

PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERAL

JAIME CASTILLO
CONTADOR GENERAL



Av. 10 de Agosto N° 239 y N. N. U. U.
Edif. Uguiza 7o. So. 5to. Piso
Quito - Ecuador
593-2500353/46473
R.F. 039216, Asentado 17-00662



NOMBRAMIENTO

CG00024

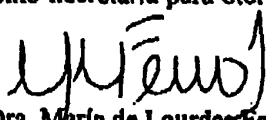
Fecha de otorgamiento: febrero 20 del 2001

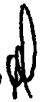
Señor
Pedro Eduardo Tugendhat Marcus
Ciudad:

De mis consideraciones:

Para los fines consiguientes informamos a usted que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de Alimentos Kraft del Ecuador ALIKRAFT S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted Presidente de la Compañía por el periodo estatutario de un año. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La compañía se denomina Alimentos Kraft del Ecuador ALIKRAFT S.A. El Cargo es el de Presidente; el periodo de duración es de un año y el nombramiento se otorga a favor del señor Pedro Eduardo Tugendhat Marcus.
2. Las facultades del Presidente constan en la Escritura Pública de constitución de la compañía CORNEL S.A. celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 16 de agosto de 1982 o inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de septiembre de 1982.
3. CORNEL S.A. cambió de denominación a Alimentos Kraft del Ecuador ALIKRAFT S.A., mediante escritura pública otorgada el 6 de noviembre de 1997 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 23 de diciembre de 1997.
4. La resolución de Junta que efectuó este nombramiento fue tomada el día 20 de febrero de 2001
5. El último nombramiento de Presidente de la Compañía, fue otorgado en favor del Doctor José María Rumazo Arcos el 16 de marzo de 2000, e inscrito en el Registro Mercantil el 4 de abril de 2000.
6. El Presidente ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. sus facultades constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía CORNEL S.A. por subrogación al Gerente General.
7. La Junta General de Accionistas autorizó a la suscrita como Secretaria para otorgar el presente nombramiento.

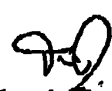

Dra. María de Lourdes Ferro
Secretaria

Lo enmendado vale 

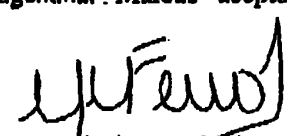
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN QUITO
GUAYAQUIL

ACEPTACIÓN: acepto el cargo de Presidente de Alimentos Kraft del Ecuador
ALIKRAFT S.A. para el que he sido elegido, por un período de un año.

Quito, 3 de abril de 2001


Sr. Pedro Eduardo Tugendhat Marcus
C.I. 170227009-9

RAZON: Certifico que el Señor Pedro Eduardo Tugendhat Marcus aceptó el
nombramiento que antecede


Dra. María de Lourdes Ferro A.
Secretaria

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1657 del Registro
de Nombramientos Tomo 132

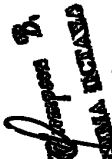
Quito, a

30 OCT 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL CAYSON SECALPA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




Sr. Raul Cayson Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR
ALIKRAFT S.A., CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DEL
DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del dos mil uno, en las oficinas ubicadas en las calles Avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, décimo piso del Edificio Citibank, siendo las diez horas, la compañía Nabisco Royal del Ecuador S.A. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo-Gerente General, el señor Doctor Pedro Tugendhat Marcus, según consta de la nota de nombramiento debidamente aceptada e inscrita que se exhibió y que se adjunta al expediente de esta Junta General, siendo la única accionista de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., en su calidad de propietaria de las cien mil acciones ordinarias y nominativas que conforman su capital social, decidió instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y sin necesidad de convocatoria previa, con el fin de tratar sobre los puntos del orden del día que más adelante se detalla. Se deja constancia de que las acciones de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una, están liberadas y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General.

La única accionista presente deja constancia de que en esta Junta General de Accionistas se va a tratar y resolver sobre los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentra debidamente informada y de acuerdo en que se traten, y son:

- 1) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía con el objeto de que se fusione con Nabisco Royal del Ecuador S.A., mediante absorción que ésta última haría de la primera;
- 2) Conocer y resolver sobre las bases de la fusión antes indicada;
- 3) Conocer y resolver sobre el balance final elaborado para la fusión con la compañía absorbente;
- 4) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía y de todos sus activos y pasivos a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A., así como sobre la transferencia de los bienes inmuebles de la compañía a favor de la referida sociedad absorbente con motivo de la fusión propuesta;

cd. María Mercedes B...
NOTARIA TERCERA ECUADOR
Guayaquil

- 5) Conocer y resolver sobre el número de acciones que corresponden en la compañía absorbente a la accionista única de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A.;

Preside la sesión el señor Dr. Pedro Tugendhat Marcus y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Dr. Xavier Amador Rendón.

El Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que el accionista presente y sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo cual quedará evidenciado en la Lista de Asistentes que se deberá elaborar en cumplimiento de lo dispuesto en la norma legal antes citada.

El Presidente declara instalada la sesión, y manifiesta que es conveniente y necesario para los intereses de la compañía, fusionarse con Nabisco Royal del Ecuador S.A., acto societario cuyos antecedentes y negociaciones previas son ampliamente conocidos por la única accionista, para lo cual es necesario resolver los puntos a tratarse. La Junta General de Accionistas de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve en base a los votos de su única accionista, lo siguiente:

- 1) Disolver anticipadamente la sociedad, con el objeto de que Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. se fusione con Nabisco Royal del Ecuador S.A., mediante la absorción que la última hará de la primera;
- 2) Aprobar la operación de fusión con la referida sociedad absorbente, cuyas bases son las siguientes: Las compañías Nabec S.A. y Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. son absorbidas por Nabisco Royal del Ecuador S.A., disolviéndose las dos primeras, sin liquidarse, y conservando, por su parte, la compañía absorbente, su personería jurídica. Al capital social de la compañía absorbente se sumará el monto del capital social de Nabec S.A. El capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. no se sumará al capital social de la compañía absorbente, debido a que es ésta misma compañía absorbente la única accionista y propietaria de la totalidad del capital social de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. La accionista de Nabec S.A. recibirá, como consecuencia de esta fusión, acciones de la compañía absorbente por igual valor al de las acciones que tenía en Nabec S.A. Las compañías absorbidas transferirán a favor de Nabisco Royal del Ecuador S.A. todos sus activos, incluyendo

Ad. Tugendhat Marcus
Dr. Pedro Tugendhat Marcus
SECRETARÍA VICERREINADA
Cartera General



sus bienes inmuebles, estando la compañía absorbente obligada a hacerse cargo de pagar todos sus pasivos y asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías absorbidas;

- 3) Aprobar el balance final de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., cortado al día 04 de octubre del 2001;
- 4) Traspasar en bloque a favor de la compañía absorbente el patrimonio neto de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., así como todos sus activos y pasivos, dejando expresa constancia de que Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. no es propietaria de bien inmueble alguno;
- 5) Aprobar que por ser la propia compañía absorbente la única accionista de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A., dicha accionista no recibirá acciones de la compañía absorbente como contraprestación por el traspaso en bloque del patrimonio de Alimentos Kraft del Ecuador Alikraft S.A. con motivo de la fusión convenida;
- 6) Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorguen los instrumentos y realicen los actos y gestiones necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas. f) por Nabisco Royal del Ecuador S.A., Dr. Pedro Tugendhat Marcus, Presidente Ejecutivo-Gerente General; f) Dr. Pedro Tugendhat Marcus, Presidente de la Junta General de Accionistas; f) Dr. Xavier Amador Rendón, Secretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas.

RAZON: Certifico que la copia que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.
Guayaquil, octubre 05 del 2001.-

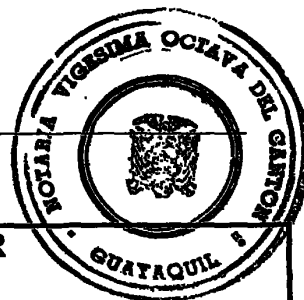
Dr. Xavier Amador Rendón
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

cel. R. Tugendhat
SECRETARIA VICARIA GENERAL
D. Tugendhat

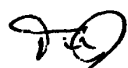
0000027

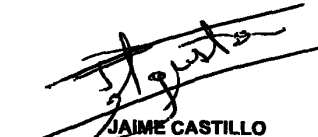


Kraft Foods International

**ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001**

ACTIVO CORRIENTE	
CAJA BANCOS	98.400
INVERSIONES FINANCIERAS TEMP.	39.337
CTAS.Y DCTOS.POR COBRAR	801.545
(-) PROVISION CTAS INCOB	331
OTRAS CTAS POR COBRAR	12.046
INVENTARIO MATERIA PRIMA	274.371
INV.SUMIN.Y MATERIALES	30.711
INV.PROD.TERMINADO	130.691
MERCAD.ÉN TRANSITO	122.483
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	21.065
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.530.980
ACTIVO FIJO	
MAQ.MBLES ENS.Y EQUIPOS	13.220
(-) DEP.ACUMULADA	0
TOTAL ACTIVO FIJO	13.220
TOTAL ACTIVO	1.544.200
PASIVO CORRIENTE	
CTAS POR PAGAR	135.845
OBLIGACIONES IESE E IMPTOS	152.743
OTROS PASIVOS CORRIENTES	30.562
TOTAL PASIVO CORRIENTE	319.150
PASIVO LARGO PLAZO NO CORRIENTE	
CTAS Y DCTS POR PAGAR L/PLAZO	
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	728.060
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	728.060
TOTAL PASIVO	1.047.210
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL SUCRITO Y/O ASIGNADO	4.000
RESERVA LEGAL	472
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERC.ANTERIORES	162.162
UTILIDAD (PERDIDA) EJ.DESPUES IMPTO RTA	330.356
TOTAL PATRIMONIO NETO	496.990
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.544.200


PEDRO TUGENDHAT
 GERENTE GENERAL


JAIME CASTILLO
 CONTADOR GENERAL

ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR	
ESTADO DE RESULTADOS	
DEL 1ro DE ENERO AL 4 DE OCTUBRE DEL 2001	
VENTAS	2.835.074
(-) COSTO DE VENTAS	1.746.496
UTILIDAD BRUTA	1.088.577
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	551.230
UTILIDAD OPERACIONAL	537.347
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
OTROS INGRESOS	1.449
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(41.753)
UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO ANTES DE PART.E IMPTOS	497.043
PARTICIPACION TRABAJADORES	(77.731)
IMPUESTO RENTA	(88.956)
TOTAL	(166.687)
UTILIDAD NETA	330.356



PEDRO TUGENDHAT
GERENTE GENERAL

JOSÉ CASTILLO
CONTADOR GENERAL

0000028



0000029

S.A. Según consta en el libro de acciones y accionistas de NABEC S.A., la única accionista de la compañía es la compañía Fleischmann International Inc., la cual es propietaria de siete millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, representando estas acciones la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que, como ya se ha dicho, asciende a doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: DECLARACIONES DE ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula tercera de esta escritura, el Doctor Pedro Tugendhat Marcus, a nombre de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, declara expresamente lo siguiente: **CINCO PUNTO UNO.-** Que en vista de la fusión por absorción convenida, traspasa en bloque, esto es, a título universal la totalidad del activo y pasivo de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. a favor de la compañía NABISCO ROYAL DEL

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL
Cecilia G. G. G.

ECUADOR S.A., los mismos que constan de los anexos del Balance General de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., cerrado al cuatro de octubre del dos mil uno. **CINCO PUNTO DOS.-** Que entre los activos de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. que se traspasan en bloque a NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. no existen inmuebles. **CINCO PUNTO CINCO.-** Que dado que la única accionista de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. es NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., y siendo que ésta última es, a su vez, la compañía absorbente en esta fusión, se deja expresa constancia de que dicha accionista única de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. no recibirá acciones de la compañía absorbente como consecuencia de esta fusión. **SEXTA: DECLARACIONES DE NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.-** A su vez, el Doctor Pedro Tugendhat Marcus, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, declara: **SEIS PUNTO UNO.-** Que la totalidad

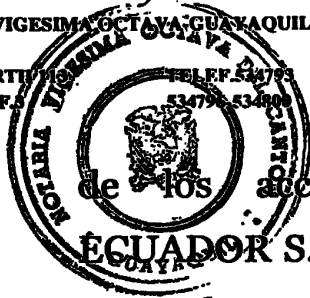
Ed. María Tugendhat
SECRETARÍA VICERREJA DEL ECUADOR
Dada en Guayaquil

Ab. Norma Thompson B.

0000030

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

ILLINGWORTH
IER. PISO OF.



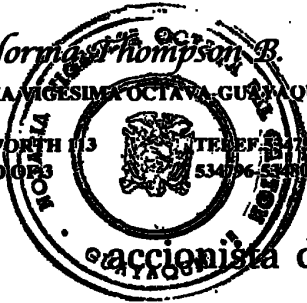
de los accionistas de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. manifestaron y resolvieron en la Junta General Extraordinaria celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, su conformidad con la fusión por absorción de las compañías NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.

SEIS PUNTO DOS.- Que acepta el traspaso en bloque que las compañías NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. hacen de sus activos y pasivos, a favor de su representada y en especial de los bienes inmuebles mencionados en las cláusulas que anteceden. **SEIS PUNTO CINCO.-** Que NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. se obliga a pagar el pasivo de NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. y asume por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.; en el momento en que se perfeccione la presente fusión por absorción. **SEIS PUNTO CUATRO.-** Que como contraprestación del traspaso en bloque de la totalidad del activo y pasivo que NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. hacen a favor de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

mencionados en las cláusulas anteriores, la actual
 única accionista de NABEC S.A., mencionada en la
 cláusula cuarta, número cuatro punto cinco de la
 presente escritura, participará en el capital de
 NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., recibiendo
 acciones nominativas, ordinarias y liberadas, por el
 mismo valor nominal de las acciones que tiene
 actualmente en el capital pagado de NABEC S.A. En el
 caso de ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR
 ALIKRAFT S.A., por ser la propia compañía
 absorbente la única accionista de ALIMENTOS KRAFT
 DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A., dicha accionista no
 recibirá acciones de la compañía absorbente por
 tratarse de una misma persona jurídica, y debido a que
 será esa misma accionista la que, en su calidad de
 compañía absorbente, recibirá el traspaso en bloque
 del patrimonio de ALIMENTOS KRAFT DEL
 ECUADOR ALIKRAFT S.A., compensándose el capital
 de ésta última con la correspondiente cuenta de activo
 que NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. tiene
 registrada por su inversión en el capital de
 ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.
 En la cláusula cuarta de este instrumento existe un
 detalle de la cantidad de acciones que la única

cel. María T. Angulo 24
ROSA VIGORZA
Carmen García



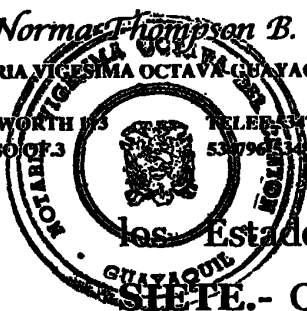
accionista de NABEC S.A tiene en el capital social de dicha compañía. El valor nominal de las acciones representativas del capital suscrito y pagado de NABEC S.A., alcanza un valor total de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), valor éste en el que se incrementará el capital suscrito y pagado de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., según la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ésta compañía en su sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno. Este aumento de capital suscrito y pagado se hace dentro del límite del capital autorizado que fuera fijado por la compañía mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cuatro guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero cuatro cinco seis cinco del catorce de octubre del mismo año, todo lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil el día veinte de octubre del mismo año. En consecuencia, y para estos efectos, una vez perfeccionadas las

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113 TELER 34793
1ER. PISO OF. 3 5379613400

0000032



los Estados Unidos de América. **SEIS PUNTO**

SETE.- Que como consecuencia de la fusión que se hace mediante este instrumento, y atendiendo a lo expresado en el numero seis punto cuatro de ésta misma cláusula, se aumenta el capital suscrito y pagado de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. en la cantidad de doscientos ochenta mil dólares, mediante la emisión de doscientos ochenta mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán suscritas por, y emitidas a nombre de, la única accionista de la compañía NABEC S.A., esto es de la compañía Fleischmann International, Inc., de tal manera que dicha accionista única de NABEC S.A. posea acciones de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. por un valor igual al de las acciones que poseía en el capital social de la antes referida compañía absorbida. **SEIS PUNTO OCHO.-**

Que como consecuencia del aumento de capital que se realiza, se reforma el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en los términos señalados en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, copia certificada de la cual se ha incorporado a este instrumento como documento habilitante. **SEIS**

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

PUNTO NUEVE.- Que la compañía Fleischmann International, Inc., que suscribe la totalidad de las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., es de nacionalidad estadounidense, tratándose consecuentemente la suya de una inversión extranjera directa en el capital de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que rigen la materia de inversión extranjera. **SEIS**

PUNTO DIEZ.- Que se cambia la denominación social de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., de tal manera que de ahora en adelante se denomine KRAFT FOODS ECUADOR S.A., reformándose en consecuencia el estatuto social de la compañía en su artículo primero, en los términos señalados en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, copia certificada de la cual se ha incorporado a este instrumento como documento habilitante. **SEIS**

PUNTO ONCE.- Que se reforma el objeto social de la compañía, modificando en consecuencia el texto del artículo tercero del estatuto social, el cual tendrá el texto que consta señalado en el acta de la sesión de la

Al, Mary Thompson 24
ESTADIA DEBEMOS LEYANAS

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA GUAYAQUIL

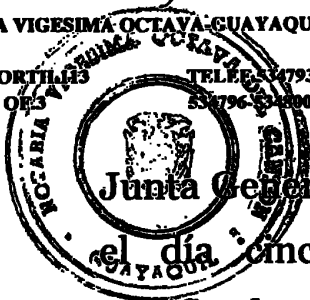
ILLINGWORTH 123

1ER. PISO OF.

TELEF. 33793

33796-33800

0000033



Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, copia certificada de la cual se ha incorporado a este instrumento como documento habilitante. **SEPTIMA:**

Las partes intervinientes dejan expresa constancia de que esta escritura, las transferencias de dominio que se hacen como consecuencia de las absorciones y su registro se hallan exentos del pago de impuestos de conformidad con lo indicado en el artículo cincocientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, en el literal g) del artículo cincocientos cincuenta y ocho y literal a) del artículo cincocientos setenta de la Ley de Régimen Municipal; el Decreto Supremo número setecientos treinta y cinco de veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, y el numeral cuatro del artículo cincuenta y cinco de la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial número cincocientos cuarenta y uno del veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, reformado por el artículo treinta y dos de la Ley cincuenta y uno publicada en el registro oficial número cincocientos cuarenta y nueve del treinta y

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayaquil

uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

agrega a esta escritura para que sirvan como
habilitantes los siguientes documentos: **OCHO**

PUNTO UNO.- Nombramientos debidamente

inscritos del señor doctor Pedro Tugendhat Marcus,

como Presidente Ejecutivo-Gerente General de

NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.; como

Presidente Ejecutivo-Gerente General de NABEC S.A.;

y, como Presidente de ALIMENTOS KRAFT DEL

ECUADOR ALIKRAFT S.A. **OCHO PUNTO DOS.-**

Copias certificadas de las Actas de Juntas Generales de

Accionistas de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.,

NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR

ALIKRAFT S.A. celebradas el día cinco de octubre del

dos mil uno. **OCHO PUNTO CINCO.-** Copias de los

Balances de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.,

NABEC S.A. y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR

ALIKRAFT S.A. cerrados al día cuatro de octubre del

dos mil uno. **NOVENA: CONCLUSION.-** Díguese

señora Notaria autorizar esta escritura cumpliendo

con las solemnidades legales para su validez.- Agregue

usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo

para la validez de este instrumento. f) ilegible Xavier

At. Notaria Victoria Victoria
NOTARIA VICTORIA VICTORIA
CALLE 1000

Ab. Norma Thompson B.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA-GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800

0000034



Amador Pino, Abogado.- Registro número siete mil ciento treinta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria.-Doy fe.-

Por NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.

R.U.C. #0990335028001

Por NABEC S.A.

R.U.C. #0590037133001

Por ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.

R.U.C. # 1790555224001

PEDRO TUGENDHAT MARCUS

c.c.#170227009-9

00000

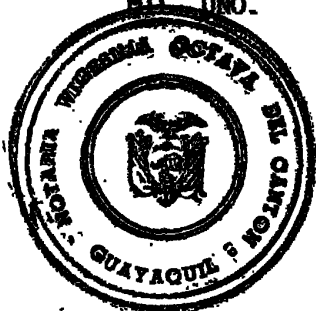
LA NOTARIA

AB. NORMA THOMPSON BARAHONA

Ab. Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Guayas

B. Yandus Thompson
 At: *John Thompson*
 MARIA VICTORIA UCCIANO
 Carlos Gonzalez

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01 - G -DIC - 0011466 APROBADA POR EL SEÑOR JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAGUIL, HE TOMADO NOTA DE LA MARGINACION DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA DE DISOLUCIONES ANTICIPADAS DE LAS COMPANIAS NABEC S.A. Y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.; FUSION POR ABSORCION DE LAS COMPANIAS NABEC S.A. Y ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A. A SER ABSORBIDAS POR PARTE DE LA COMPANIA NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ABSORBENTE NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAGUIL, ABOGADA NORMA THOMPSON BARAHONA. GUAYAGUIL, VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



AB: EDISON E. LUCAS PINCAY
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO OCTAVO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD SANTO DOMINGO

Reportorio No. _____

Fecha 20 DIC. 2001

Nota: _____

LA ANOTACION EN REPORTERIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En Casa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN 000035

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 01-G-DIC-0011466 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de disolución anticipada de las compañías NABEC S.A. y, ALIMENTOS KRAFT ALIKRAFT S.A.; fusión por absorción que hace **NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.**, fijación de capital autorizado; aumento de capital suscrito, y, reforma de estatutos, con el número 67 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 11674 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de diciembre de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de diciembre de dos mil uno.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomaron las notas marginales respectivas, al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondiente.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veinte de diciembre de dos mil uno.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

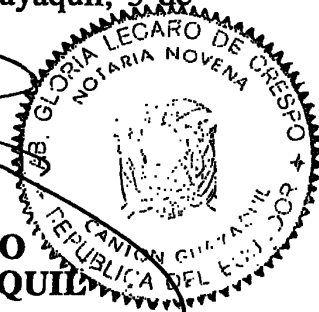
0000036

ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.**; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 16 de Octubre de 1977; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0011466 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Diciembre del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 3 de Enero del 2002.

República del Ecuador



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO.- Que en esta fecha y dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC, de veinte de diciembre del dos mil uno, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se ha tomado nota al margen de las siguientes partidas: No. 73, del año 1982 y No. 68 del año 1984 del Registro Mercantil a mi cargo, habiéndose procedido a cancelar la inscripción de la escritura pública de Constitución de la compañía **NABEC S.A.**"; así como también, se ha tomado debida nota al margen de la partida de inscripción No. 1787 del año 1983 del Registro de Propiedades a mi cargo.- Latacunga, a diecisiete de Enero del dos mil dos. .s.s.s.s

Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



30 JUL. 2002

CERTIFICO: que la copia
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

El Registrador General de
Latacunga, a diecisiete de Enero del dos mil dos.
RECEBIDO

Dr. G. Ayala
DOCTOR NOTARIO

0000037

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

PLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0011465
 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUEDA INSCRITA LA
 ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA
 NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A. POR LA DE KRAFT FOODS
 ECUADOR S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS CON EL NUMERO 2 DEL
 REGISTRO MERCANTIL RUBRO DE INDUSTRIALES, ANOTADA BAJO EL
 NUMERO 315 DEL REPERTORIO.- ELOY ALFARO, CANTON DURAN,
 VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DOS.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



30 JUL 2002
CERTIFICO: que la copia xerox
 es igual a su original.
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Piero G. Ayarce Dinamarca
 DOCTOR E NOTARIO

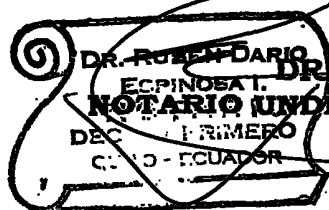


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000038

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO). - A fojas 29.016, del Tomo 76 del año 1.982 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MARBU ECUADOR S.A., ahora denominada NABISCO ROYAL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 25 de Octubre de 1.982, consta la marginación realizada por mí con fecha 06 de Febrero del 2.002, escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil Abogada Norma C. Thompson B., con fecha 5 de octubre del 2.001 relativa a: La disolución anticipada de las compañías NABEC S.A.; y, ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A.; La fusión por absorción que hace NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.; Determinación del capital autorizado en OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; El aumento de capital suscrito por DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA MIL acciones de UN DÓLAR, cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, La Reforma del Estatuto; que ha sido aprobada mediante resolución número 01-G-DIC-0011466, dictada el 20 de diciembre del 2.001, por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Febrero 07 del 2.002


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA CORONEL SOCIEDAD ANÓNIMA. DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1982; OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; SE APRUEBA LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LA FUSION POR ABSORCIÓN DE NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A., EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 01-G-DIC-0011466 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2001.- QUITO A 14 DE FEBRERO DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

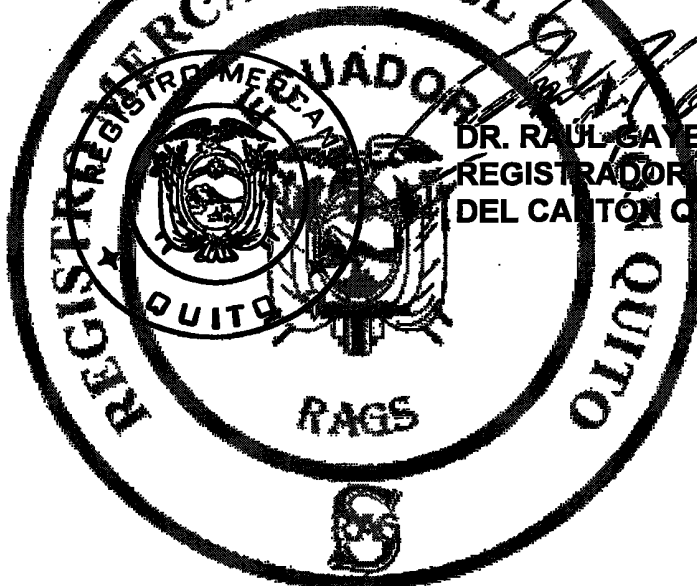




0000040

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZON. Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1034** del Registro Mercantil de veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 2527 vta., Tomo 113 y **3259** del Registro Mercantil de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 5166, Tomo 128, lo referente a la **CANCELACIÓN** de la inscripción de Contitución de la Compañía **"ALIMENTOS KRAFT DEL ECUADOR ALIKRAFT S.A."**, antes denominada **"CORNEL SOCIEDAD ANÓNIMA"** en virtud de que dicha Compañía ha sido **ABSORBIDA** por la Compañía **"NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A."**.- Queda archivada la **QUINTA** copia certificada de la Escritura Pública de cinco de octubre del 2001, otorgada ante la Notaria **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón Guayaquil, **AB. NORMA THOMPSON BARAHONA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO QUINTO** de la resolución número **01-G-DIC-00 ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre del 2.001.- Quito, a diecisiete de julio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-